



Mérida, Yucatán a 22 de junio de 2022

Oficio: DPM/072/06/2022

Asunto: Solicitud para autorizar al Municipio de Mérida, Yucatán, para contratar uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 cuyo destino será inversión pública productiva.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESENTE

En términos del artículo 117, fracción VIII, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios pueden contratar empréstitos con la autorización del Congreso Local, con el voto de dos terceras partes de los Diputados presentes, que se contratará hasta por el monto máximo autorizado en las mejores condiciones del mercado, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Es el caso, que en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de junio del año en curso, con las formalidades a que se refieren los Artículos 30, 31, 33, 34 y 36 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, así como la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, entre otros y demás disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Cabildo del Ayuntamiento de Mérida, aprobó el acuerdo para que durante el ejercicio fiscal 2022 contrate uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo destino será inversión pública productiva; para que afecte como fuente de pago el porcentaje necesario y suficiente de ingresos correspondientes al fondo general de participaciones; y, para tal efecto, se autoriza solicitar al H. Congreso del Estado, la autorización legislativa correspondiente y la reforma a los artículos 3 y 4 de la ley de ingresos del municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 17 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, adjunto al presente remito, a este H. Congreso, lo siguiente:

1. Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, con firmas autógrafas, por el cual se autoriza al Municipio de Mérida, Yucatán, para que durante el ejercicio fiscal 2022 contrate uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo destino será inversión pública productiva; para que afecte como fuente de pago el porcentaje necesario y suficiente de ingresos correspondientes al fondo general de participaciones; y, para tal efecto, se autoriza solicitar al H. Congreso del Estado, la autorización





mérida
unida por más

legislativa correspondiente y la reforma a los artículos 3 y 4 de la ley de ingresos del municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.

2. Iniciativa de decreto por el cual se autoriza al Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, para que durante el ejercicio fiscal 2022 contrate uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo destino será inversión pública productiva; para que afecte como fuente de pago el porcentaje necesario y suficiente de ingresos correspondientes al Fondo General de Participaciones; y, para tal efecto, se reforman los artículos 3 y 4 de la ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, con firmas autógrafas.
3. Compulsa certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, relativa a la aprobación de lo señalado en el numeral 1 que antecede.
4. CD que contiene la versión electrónica (en formato Word) de lo señalado en los puntos 1 y 2 del presente oficio.

Asimismo, y con el objeto de cumplir los requerimientos de Ley, así como para proveer los elementos suficientes para el análisis y revisión de la solicitud que se plantea, adjunto la siguiente documentación:

- a) Estados financieros del ejercicio fiscal más reciente (2021), dictaminados por contador público certificado, y elaborados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.
- c) Documento relativo a la "Capacidad Financiera, de pago y servicio de deuda".
- d) Formato de solicitud de pronunciamiento de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- e) Calificaciones crediticias emitidas por Moody's Local México, S & P Global Ratings y HR Ratings.

Todo lo anterior se pone a su disposición, con el objeto de sustentar la autorización de la deuda en comento, así como la aprobación de la iniciativa enviada.

Asimismo, solicito de la manera más atenta, una vez aprobados los documentos de referencia, sirvan enviar al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Sin más que señalar por el momento, me despido enviándoles un cordial saludo.

LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
22 JUN 2022
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA
FIRMA

LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL